

**PROMOSTORE, S. A. U.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de los artículos 166 y 167 de la misma Ley, se hace público que la Compañía Promostore, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), ha reducido su capital social con la finalidad de devolver aportaciones, en la cifra de setecientos treinta y siete mil doscientos euros (737.200 euros), según acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas en reunión celebrada el 10 de marzo de 2008.

Como consecuencia del acuerdo precedente, se modifica el artículo 7.º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, con derogación de cualquier anterior redactado, será la siguiente:

«Artículo 7.º Capital Social.

El capital social es de ciento sesenta y dos mil ochocientos euros (162.800 euros), representado por catorce mil ochocientas acciones (14.800), ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 11 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 14.800, ambos inclusive. Dicho capital se halla totalmente suscrito y desembolsado. Las acciones estarán representadas por títulos nominativos, los cuales podrán ser unitarios o múltiples.»

Barcelona, 10 de marzo de 2008.—Jordi Fainé de Garriga, Administrador Solidario.—13.143.

**PROMOTORA CONSTRUCTORA  
DE EUZKADI,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(PROCOESA)**

(En liquidación)

Se convoca a los socios a Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en Bilbao (Vizcaya), Colon de Larreategui, 1, 4.º izq, el día 31 de marzo de 2008, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 1 de abril a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión del Liquidador de la sociedad y nombramiento de persona para ocupar el cargo.

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los socios en los quince días anteriores a la Junta, podrán examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

Bilbao, a 14 de marzo de 2007.—El Liquidador, Valentín Sagarduy Gutiérrez.—13.073.

**PROYECTOS CULTURALES  
MADRILEÑOS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 5 de mayo de 2008, a las once horas, en el domicilio social, calle Luis de Salazar, número 4, planta baja (Madrid), y en segunda convocatoria, si procediera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la gestión social correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la aplicación del resultado correspondiente al mismo ejercicio.

Tercero.—Reelección de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores accionistas pueden examinar en el domicilio social los documentos que serán sometidos a la aprobación por la Junta, así como su entrega o envío gratuito.

Madrid, 3 de marzo de 2008.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Ángel Bartolomé Izquierdo.—12.459.

**PROYEL, S. A.**

En virtud del artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a petición del señor accionista don Pedro Delgado Carmona, se publica este complemento a la Junta General Extraordinaria prevista para el 31 de marzo de 2008, en primera convocatoria, y 1 de abril de 2008, en segunda, convocada mediante publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 25 de febrero de 2008, incluyendo un nuevo punto del orden del día.

«Cuarto: Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Administradores de la sociedad don José Arévalo Romero y don Víctor Arbúes Visús por la utilización de bienes sociales para uso particular, desviación de fondos pertenecientes a la sociedad para la adquisición de bienes propios y otros extremos.»

Los puntos cuarto, quinto y sexto de la anterior convocatoria, pasan a ser quinto, sexto y séptimo, respectivamente, tras la incorporación del complemento.

Villaviciosa de Odón, 7 de marzo de 2008.—El Presidente, José Arévalo Romero.—13.076.

**PUERTO EXPERIENCES  
RESTAURANTES, SOCIEDAD  
LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 86/2007, dimanante de autos núm. 618/06, a instancia de José Luis García Merchán contra Puerto Experiences Restaurantes, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Puerto Experiences Restaurantes, S.L., con CIF B-91430462, en situación de insolvencia por importe de 3.311,18 euros de principal, más la cantidad de 1.033,46 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.—María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla.—11.725.

**QUASAR ELITE SPAIN, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CLICK PARQUE INFANTIL, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en

relación al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las compañías antes referidas celebradas el día 27 de febrero de 2008 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de Click Parque Infantil, Sociedad Limitada, por Quasar Elite Spain, Sociedad Limitada, tomando como balance de fusión de la extinguida, el cerrado a 31 de diciembre de 2007, aprobado en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 244.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5.º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al proyecto de fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Click Parque Infantil, Sociedad Limitada, y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente Quasar Elite Spain, Sociedad Limitada. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008. No existen ni están previstos los titulares de participaciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de febrero de 2008.—Los Administradores únicos, Quasar Elite Spain, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), Axel-Javier Serena Lobo, Click Parque Infantil, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), Silvia Rosa Sánchez.—12.779. 1.ª 12-3-2008

**RESIDENCIAL BISBE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, el 15 de abril de 2008, a las 17:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, situado en Madrid, calle Hermosilla, n.º 21 y, en su caso, en segunda convocatoria, el 16 de abril de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 20 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación, en su caso, del resultado obtenido en el ejercicio cerrado a 20 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio.

Cuarto.—Acuerdo de la Disolución y Liquidación simultánea de la Sociedad por acuerdo de la Junta General.

Quinto.—Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Liquidador único.

Sexto.—Aprobación del Balance Final de Liquidación.

Séptimo.—Aprobación del Proyecto de División.

Octavo.—Régimen Fiscal.

Noveno.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos.

Décimo.—Examen y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta e informe

justificativo de la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad y de los demás documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Madrid, 5 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Corral Cepeda.—12.437.

**RIBALTA ABOGADOS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS,  
FINANCIEROS Y EMPRESARIALES, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión por absorción simplificada*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «Ribalta Abogados, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Centro de Estudios Jurídicos, Financieros y Empresariales, S.A.» (sociedad unipersonal), con fecha 29 de febrero de 2008, han decidido la fusión por absorción entre las mismas, siendo «Ribalta Abogados, Sociedad Limitada» la sociedad absorbente y «Centro de Estudios Jurídicos, Financieros y Empresariales, Sociedad Anónima» la sociedad absorbida, y provocando la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que o adquiere por sucesión universal.

Las decisiones han sido adoptadas conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas sociedades el 10 de enero de 2008, que fue depositado en el registro mercantil de Barcelona el 28 de enero de 2008.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

Barcelona, 29 de febrero de 2008.—Los Administradores Mancomunados de las sociedades «Ribalta Abogados, S.L.» y «Centro de Estudios jurídicos, Financieros y Empresariales, S.A.», José María Alonso Puig y Miguel Gordillo Moro.—11.491. y 3.ª 12-3-2008

**SAGE SP, S. A. U.**  
(Sociedad absorbente)

**SP SERVICIOS DE LOGÍSTICA  
Y EMBALAJES, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

*Acuerdo de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 3 de marzo de 2008 la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por «Sage SP, Sociedad Anónima Unipersonal» de «SP Servicios de Logística y Embalajes, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en

base a los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007, aprobados por los accionistas únicos. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Ramírez López-Terradas.—11.827. y 3.ª 12-3-2008

**SAINT-GOBAIN IDAPLAC, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**IDAGLAS, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Los respectivos socios únicos de Saint-Gobain Idaplac (antes denominada Distriplac, Sociedad Limitada) e Idaglas, Sociedad Limitada, decidieron el 29 de febrero de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Idaglas, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Saint-Gobain Idaplac, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los Administradores con fecha de 10 de diciembre de 2007 y con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, Administradores o accionistas. Los accionistas y trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Los accionistas y acreedores de estas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de febrero de 2008.—El Administrador único de Idaglas, S. L., Carlos Lagunas Orte.—La Secretaria no Consejera de Saint-Gobain Idaplac, S. L., Beatriz Echaniz Unamuno.—11.746. y 3.ª 12-3-2008

**SANTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE SEGUROS**

*Junta general ordinaria de accionistas.*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, para su celebración, en primera convocatoria, el día 15 de abril de 2008, a las trece horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Ribera del Loira, número 52, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2007, así como examen del informe de auditoría relativo a dicho ejercicio y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Segundo.—Reelección de Auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores para la aprobación de la misma.

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente se hace constar el derecho de todo accionista a obtener de la sociedad, a partir de la convocatoria de esta Junta general de accionistas, de forma inmediata y gratuita, los documentos comprensivos de las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de auditoría.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Mónica Paramés García-Astigarra.—13.099.

**SERVICIOS E INSTALACIONES  
TELFÓNICAS SERINEL, S. A. L.**

La junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 20 de febrero de 2008 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobando el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	3.238,04
Inversiones financieras a corto plazo ....	163.060,16
Tesorería .....	20.647,20
Total activo .....	186.945,40
Pasivo:	
Patrimonio neto.	
Capital escriturado .....	60.101,00
Reservas .....	279.975,11
Resultados de ejercicios anteriores .....	-97.194,89
Resultado del ejercicio .....	-55.935,82
Total pasivo .....	186.945,40

La Laguna, 21 de febrero de 2008.—El Liquidador, Francisco Corrales Díaz.—12.463.

**SERVICIOS INMOBILIARIOS  
ARCO IRIS, SOCIEDAD  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**PICO VIENTO, SOCIEDAD  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18/02/2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Servicios Inmobiliarios Arco Iris, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Pico Viento, Sociedad Responsabilidad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de